AVALUAMOS

DAMOS VALOR A SUS BIENES



avaluamos_ avaluamos

Calle 31A #69 - 21

312 227 9947 (4) 386 55 84

gerencia@avaluamos.com.co

www.avaluamos.com.co

AVALÚO COMERCIAL

26/11/2021

Señor:
LEÓN ÁNGEL GRANDA CORTÉS
PLANEACIÓN ANORÍ
Anoarí - Antioquia

Cordial saludo, con la presente se hace entrega del informe de Avalúo Comercial de Maquinaria, Bajo las normas NIC 16 Norma Internacional de Contabilidad (Propiedad, Planta y Equipo), ubicados en el Municipio de Anorí - Antioquia, según sus especificaciones tal como consta en la copia de matrícula de propiedad, documento aportado por el interesado (Artículo 13° Decreto 1420 de 1988).

VIGENCIA DEL AVALÚO: De acuerdo con el numeral 7, articulo 2 del decreto 422 de marzo de 08 del 2000 y con el artículo 19° del decreto 1420 de junio de 1988, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones intrínsecas y extrínsecas del mercado que puedan afectar el valor propuesto, se conserven.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra Empresa **AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S** y en nosotros mismos, así como la oportunidad que nos ha brindado al poder

Cordialmente,

WILLIAM ARISTIZABAL C.
Representante Legal
AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S

AVALÚO COMERCIAL

Es establecer la estimación del valor comercial o razonable de la maquinaria móvil o fija o activo, reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de la aplicación de metodologías técnicas. El informe aplica informe aplica las técnicas establecidas, en resolución 620 del 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Normas y regulaciones comtempladas en el Decreto 1420 del 24 de julio de 1998 y del International Valuation Standards Council - IVSC. El informe técnico sirve como soporte para operaciones contables, de compra, venta, arriendo, como documento para trámite de préstamos hipotecarios en entidades financieras y públicas, como prueba documental para reclamaciones frente a catastro y como soporte para trámite frente a otras entidades públicas y privadas.

VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define en la normas internacionales de información financiera (NIIF) y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo o saldarse un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transación libre. La base del valor razonable es el valor del mercado, cuando no existe evidencia de este valor, la medición puede hacerse usando un enfoque de costo neto de reposición.

OBJETO DEL AVALÚO

Según la información suministrada por el solicitante el objeto al momento de hacer esta solicitud de valuación, la función u objeto de este dictamen pretende hallar la estimación del valor comercial a la fecha con la finalidad de realizar operaciones financieras sobre él.

POLITICAS DEL AVALÚO

DESTINATARIO

Este avalúo no puede ser reproducido total o parcialmente, por las personas o entidades que intervengan directamentente en el objeto identificado, sin el consentimiento escrito de la empresa que lo realiza.

ACLARACIONES

En ningún momento podrá entenderse que el avalúo garantiza la aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía, o que le cubra las expectativas y/o propósitos objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo.

INFORMACIÓN CIERTA

Se toma como información cierta, aquella suministrada por el contratante a través de la información en la matrícula y/o tarjeta de registro de maquinaria.

ASPECTOS JURÍDICOS

En el presente informe se deja constancia que en análisis técnico de un avalúo no se tiene en cuenta los aspectos de orden de jurídicos de ninguna índole tales como realización de estudios de títulos de propiedad y en general asuntos de carácter legal, motivo por el cual se recomienda realizar dicho análisis para identificar si existen limitantes a la propiedad del activo, . Por lo tanto, los avaluadores no asumen responsabilidad sobre los mismos.

MARCO JURÍDICO

El avalúo se realiza dentro los parámetros legales y conforme a las Resoluciones 0762 de 1998, 0620 de 2008 del IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), 22639 de 2000 S.I.C (Superintendencia de Industria y Comercio), lo establecido por los Decretos 2150 de 1995, 1420 de 1998 y 0422 del 2000, la ley 388 de 1997, ley reforma urbana, Artículos 25 y 53 de la Constitución Nacional y la Ley 1673 del 2013.

1- DATOS GENERALES

AVALUADOR	William Aristizabal Cardona	**FECHA DE ELABORACIÓN**	26/11/2021
CÓDIGO INTERNO	PAR5004	**FECHA INSPECCIÓN**	8/11/2021
DEPARTAMENTO	Antioquia	**MUNICIPIO**	Anorí
BARRIO	Parque Principal	**DIRECCIÓN**	Carrera 30 No. 30 - 09
LATITUD	7,073680	**LONGITUD**	-75,143730
OBSERVACIONES	No se consideran observaciones adicionales o relevantes a los datos.		

2 - DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE	León Ángel Granda Cortés	**CÉDULA**	8.350.842
CELULAR	3114154402	**EMAIL**	planeacion@anori-antioquia.gov.co
DIRIGIDO A	Municipio de Anorí	**CÉDULA / NIT**	890.982.489 - 1

3 - ASPECTO JURÍDICO

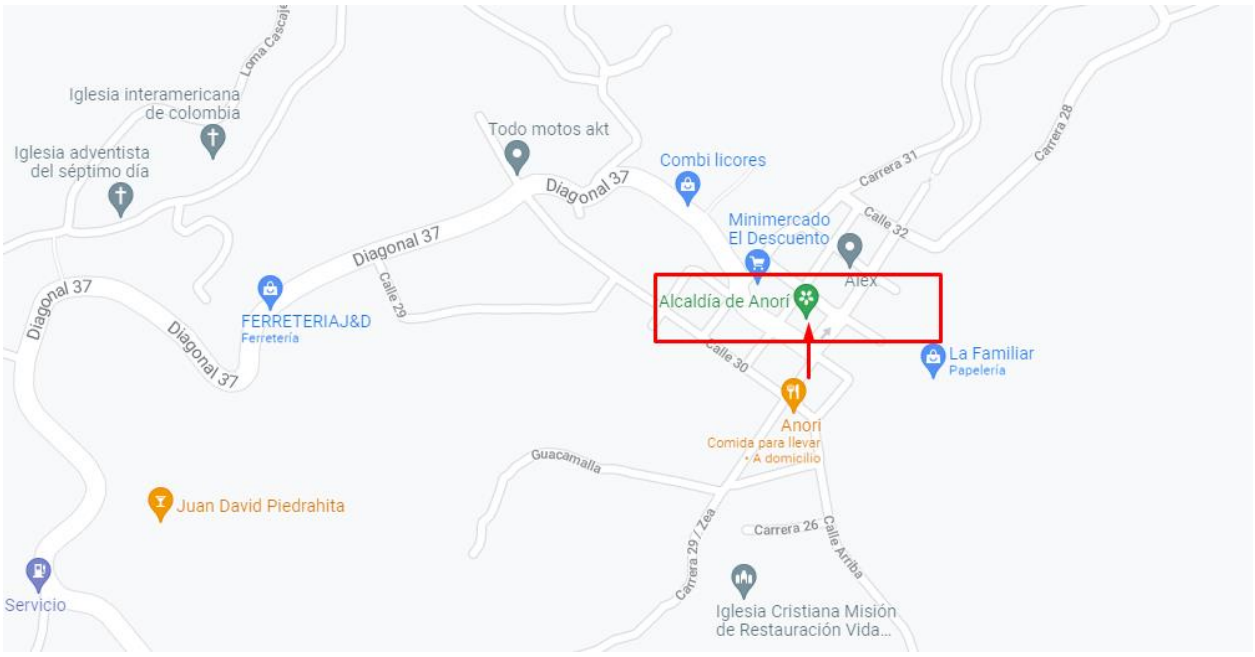
PROPIETARIO 1	Municipio de Anorí	**CÉDULA / NIT**	890.982.489 - 1
PROPIETARIO 2	No aplica	**CÉDULA / NIT**	No aplica
CLASE VEHÍCULO	Motocicleta	**No. PLACA**	CQA 91
SERVICIO	Particular	**No. CHASIS**	9FKKG0414D2005240
LINEA	XTZ	**No. MOTOR**	G391E005240
OBSERVACIONES	AVALUAMOS PROPIEDADES Y MAQUINARIA MÓVIL S.A.S no es responsable de aspectos legales que afecten la maquinaria avaluada o el título legal del mismo.		

4 - CARACTERISTICAS MOTO YAMAHA XTZ 250

MARCA	Yamaha	**ORIGEN**	Japón
COLOR	Azul	**MODELO**	2.013
LARGO TOTAL	2125mm	**ALTURA TOTAL**	1180mm
ARRANQUE	Eléctrico	**POTENCIA MÁXIMA**	20,4 Hp a 7500 rpm
MOTOR			
TIPO MOTOR	4 Tiempos SOHC	**CILINDRAJE**	249 cc
DIAMETRO	74.0×58.0mm	**DISPOSICIÓN CILINDRO**	1 Inclinado Adelante
TIPO LUBRICACIÓN	Cárter húmedo	**CAPACIDAD COMBUSTIBLE**	11L (2,90 Gls)
TORQUE MÁXIMO	20.5 Nm(6500r/min)	**CAPACIDAD BATERÍA**	12V6AH(10HR)
ENCENDIDO	TCI	**COMBUSTIBLE**	Gasolina
TIPO ENBRAGUE	Multidisco Húmedo	**TIPO DE TRASMISIÓN**	5 velocidades
OBSERVACIONES	Equipo en buenas condiciones de estado y mantenimiento en general. No hay evidencia de daño estructural y/o deformaciones de consederación, tampoco golpes. La pintura esta bien y aceptable y no hay signos de deterioro significativos por herrumbre y corrosión con pérdida de material, lo que es favorable teniendo en cuenta el ambiente donde opera, humedad relativa y material particulado que favorece desgaste abrasivo. La Moto se encuentra en estado original de fabrica y no le falta ninguna de sus partes. Representante de la marca en Colombia Icolmotos Yamaha.		

6 - MAPA UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA





7 - METODOLOGÍA VALUATORIA

Se realizó una visita en campo a cada uno de las maquinas con el fin de realizar un informe de las condiciones reales de estado y mantenimiento general, seguridad. En dicha visita se obtuvo un registro fotográfico completo y se confirmó como está configurada la motocicleta y su funcionalidad. En esta inspección se tienen en cuenta parámetros como: estructura y línea, fuentes de energía mecánica o eléctrica; como lo son motores de combustión, los indicadores en la cabina del operador como: regímenes de giro del motor en carga y en ralentí o marcha mínima, presión de aceite del motor, temperatura del motor, bajo nivel de refrigerante, frecuencias, voltajes, medidores de flujo, medidores de presión entre otros.
Todo esto con el fin de establecer lo más exactamente posible, el estado real del equipo y/o maquinaria.

RECOPILACIÓN DE DATOS

Fueron obtenidas las facturas de compra, manifiestos de importación y/o documentos de adquisición de los equipos y fichas técnicas y/o especificaciones técnicas de los mismos, por parte del interesado, dado que un modelo de una máquina o equipo puede tener una configuración o un accesorio que lo hace diferente al modelo convencional dando lugar una variación de su valor comercial. También se reunió información sobre los registros y prácticas de mantenimiento.

ENFOQUE DE MERCADO

Técnica valuatoria que establece el valor comercial de un activo a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al objeto del avalúo. Tales ofertas o transaciones deberan ser calificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial (Articulo 1°, Resolución 620 de 2008).

COSTO DE REPOSICIÓN A NUEVO

Es el valor nuevo de la maquinaria y/o equipo. Está asociado al valor de un equipo nuevo equivalente y actual al que se desea avaluar y es obtenido a través del concesionario o distribuidor autorizado en el país. Tiene en cuenta todos los costos atribuibles a la importación, nacionalización, pago de impuestos, transporte, montaje, calibración y puesta en marcha, que se hacen necesarios para la operación de la misma.

DEPRECIACIÓN POR USO
Es el valor estimado del deterioro del bien por el uso y carga de trabajo.
DEPRECIACIÓN POR OBSOLECENCIA TECNOLÓGICA
Es el valor estimado del deterioro del bien por el atraso tecnológico con respecto a los activos de la misma capacidad y/o peso operativo del año más reciente.
EDAD
Es la edad en años de la maquinaria y equipo. Resulta de la diferencia entre el año de realización del avalúo y el año de fabricación de la maquinaria y equipo.
EDAD ECONÓMICA
Es el número de horas de trabajo que tiene el activo desde su adquisición y puesta en operación.
VIDA ÚTIL
Es el tiempo en que un equipo puede ser utilizado (20 años en este caso). Se establece mediante diferentes parámetros, como los son: tipo de maquinaria, condiciones de operación, ambiente de operación, intensidad y carga de trabajo, tipo de mantenimiento, reparaciones mayores, diseño y tecnología del equipo.
VIDA REMANENTE
Es la vida útil del activo a partir de la fecha actual. Se estima por el avaluador en años de acuerdo a la carga de trabajo y operación normal del equipo estableciendo un final de la etapa del servicio del activo.

FACTOR DE MANTENIMIENTO
Depende del grado de conservación y funcionamiento de la maquinaria y equipo en el momento de la inspección. Es una calificación porcentual que se asigna dependiendo del desgaste encontrado.
COEFICIENTE DE DEPRECIACIÓN
Resulta de la combinación de las variables anteriormente mencionadas mediante una ecuación que relaciona tanto los factores de mantenimiento y como los de trabajo (teoría del desgaste y el mantenimiento). En particular la metodología empleada establece una relación ponderada entre 2 factores de depreciación con la finalidad de ajustarse al mercado nacional.
DEPRECIACIÓN MAQUINARIA
Se emplea un versor o escalar obtenido estadísticamente de acuerdo a la tendencia comercial única y propia de cada marca y modelo en particular de la máquina o equipo que se avalúa. Esto para ajustarse al mercado colombiano.
VALOR DE SALVAMENTO
Es el valor del bien o activo al final de la vida útil. Cuando un equipo sale del parque de maquinaria activa de una compañía, es posible que aun tenga un valor en el mercado, bien sea porque pueda usarse para realizar el mismo trabajo para el que fue construido en una escala de producción inferior o porque sus partes o componentes sean utilizables o destinadas a un proceso de chatarrización.
VALOR DE RAZONABLE
Es el valor comercial. Es el dinero o retribución económica que el vendedor espera recibir y el comprador está dispuesto a pagar por un bien o activo. Para encontrar este valor se realiza un cálculo que parte del valor de reposición a nuevo reduciéndolo mediante escalares o factores que lo afectan, basándonos en la teoría de la depreciación económica y las teorías del desgaste y mantenimiento. Además dicho valor se corrige o ajusta según la facilidad de comercialización del activo y se compara y pondera con transacciones reales en el mercado de bienes iguales o similares. Para ello contamos con una base de datos de más de 20.000 equipos con diferentes cargas de trabajo y configuraciones que hemos venido ampliando y actualizando desde el año 2010.

8 - FÓRMULAS ESTADÍSTICAS

ESTADÍSTICA (RESOLUCIÓN IGAC 620/08)

Artículo 37 Resolución 620 de 2008, las fórmulas que se presentan a continuación servirán de apoyo para la mejor utilización de los métodos valuatorios.

FÓRMULA PROPUESTA POR HÉLIO ROBERTO D´CAIRES

Se admitirá que existe una función de depreciación **φ (μ,τ)**, la cual viene dada en función de las variables :**μ y τ.**

Dicha función viene definida por la relación:

$$\varphi\,(\mu,\tau) = [\beta d(\mu,\tau)]^{(\mathrm{VNR}-\mathrm{Vr})}]$$

μ = Coeficiente de mantenimiento

τ = Coeficiente de trabajo

Bd(μ,τ) = Base de depreciación por Carga de Trabajo y Mantenimiento

VNR = Valor de Reposición a Nuevo

Vr = Valor Residual

Dónde:

φ (μ,τ) = Base de Depreciación para el momento **n** de la valoración. Los valores de los coeficientes μ,τ del equipo o bien inmueble, son definidos por el avaluador, al momento de la inspección ocular y al hacer la evaluación del funcionamiento del mismo de acuerdo al TIPO DE MANTENIMIENTO observado poe él (apoyado en los soportes de mantenimiento en caso de haberlo) y al TIPO DE TRABAJO reportado y observado.

FUNCIÓN DE DESGASTE

En oficina , queda determinar la φ (μ,τ), la cual mediante consideraciones teórico - práctias y análisis numérico, el Ingeniero Hélio Roberto D´Caires llegó finalmente a la siguiente expresión para la función de desgaste φ (μ,τ):

$$\frac{t}{T} = \varphi\,(\mu,\tau)\; x\; \frac{E}{T}$$

Donde:

E = Edad efectiva del Activo
T = Vida Útil esperada del Activo
τ = Coeficiente de trabajo
E = Edad cronologica del Equipo
Vu = Vida Útil del Equipo
τ /T = Función de Desgaste = φ (μ,τ) x E/Vu

VALOR DE LA TASACIÓN EN EL INSTANTE

$$\text{VALOR}\,(\mu,\tau) = \{\,[\,(1 - Vr)\; x\; Dt + Vr]\; x\; \text{VRN}\}\; x\; \text{D1-Merc}$$

VALOR (μ,τ) = Valor de Tasación

Vr = % de Valor residual en decimales (Valor de Rescate)

VR = Valor de reposición o sustitución del equipo

Dt = Función de Depreciación por Carga de Trabajo y Mantenimiento

D1-Merc = Factor de Ajuste de Mercado

9 - CÁLCULO COSTO ORIGINAL O DE REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN

TIPO	DATOS
VALOR DE COMPRA MOTO YAMAHA XTZ 250	$ 18.500.000
TRM VIGENTE PARA 10/04/2008	$ 3.790,04
VALOR DOLARES COMPRA MOTO YAMAHA XTZ 250 USD 06/09/2021	**$ 4.881**
TRM VIGENTE PARA EL 26/11/2021	$ 3.969,49
COSTO MOTO YAMAHA XTZ 250 A VALOR PRESENTE	**$ 19.375.934**
Embalaje de Exportación, Fletes y Gastos en puerto (4 -10%)	$ 775.037
TOTAL PRECIO FOB EN PUERTO DE EMBARQUE	**$ 18.600.897**
Flete Marítimo (5 - 10%)	$ 930.045
Seguro (1 - 5%)	$ 372.018
Gastos Varios Puerto Embarque (1%)	$ 186.009
TOTAL PRECIO CIF PUERTO COLOMBIANO	**$ 17.298.834**
Gastos de Aduana (1%)	$ 172.988
Impuesto del estado (1%)	$ 172.988
Ley de Aranceles (5 - 35%) (depende de TIC)	$ 864.942
Impuesto Al Valor Agregado (IVA de 0 A 19%) Exento Maq.	$ -
Fletes y Seguros (1 - 3%)	$ 345.977
COSTO ORIGINAL EN PAIS DE ORIGEN	**$ 15.741.939**

10 - CÁLCULOS VALOR MAQUINARIA (MÉTODO HÉLIO ROBERTO D´CAIRES)

TIPO	VALORES	
VALOR MOTO YAMAHA XTZ 250 MERCADO	$	11.500.000
VR = VALOR REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN A NUEVO	$	19.375.934
Vr = VALOR DE RESCATE ESTIMADO EN PORCENTAJE 7%		0,07
E = EDAD EN AÑOS		8
Vu = VIDA ÚTIL EN AÑOS		20
E/Vu =		0,40
APRECIACIÓN PERICIAL		
CRITERIOS Y COEFICIENTES POR TIPO MTTO Y CARGA TBJO:	TIPO	COEFICIENTE
TIPO DE MANTENIMIENTO (**μ**)	Tolerante	5
TIPO DE TRABAJO (**τ**)	Normal (Regular)	10
APLICACIÓN TABLA "FUNCIÓN COEFICIENTE DE DESGASTE"		
FUNCIÓN COEFICIENTE DE DESGASTE φ (μ,τ)		1,2905
PORCENTAJE DE VIDA UTIL (%)		0,40
FUNCIÓN DE DESGASTE t/T		0,52
APLICACIÓN TABLA "FUNCIÓN DE DEPRECIACIÓN"		
COEFICIENTE DE DESGASTE (CARGA TRABAJO y MTTO) Dt		0,41623
APLICACIÓN TABLA "AJUSTE POR MERCADO"		
FACTOR AJUSTE DE MERCADO $D_{1\text{-Merc}}$ (%)	Bueno	0,95
VALOR RAZONABLE ACTUAL	**$**	**8.413.790**
VALOR RAZONABLE MOTO YAMAHA XTZ 250	**$**	**8.414.000**
OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/L		

11 - CONSIDERACIONES GENERALES

Para los criterios y coeficientes por carga de trabajo, mantenimiento, factor de ajuste por mercado, tablas de apoyo y de coeficiente de desgaste de la maquinaria, son tomados de las tablas del Método Hélio Roberto D'Caires. Libro Tasación de Equipos y Maquinarias (2° Edición 2015).

Las fotografías del presente avalúo deben utilizarse solo como auxiliares del mismo y se adjuntan con el objeto de visualizar mejor el inmueble y el sector.

DISPOSICIONES LEGALES

El presente avalúo únicamente es valido para el proposito que se indican en los antecedentes, siempre y cuando cuenten con la firma de un representante de **AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S.,** en las hojas correspondientes del informe valuatorio.

Se anexa RAA REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, documento actualizado con vigencia de 30 días calendario a la fecha de expedición, que certifica pertenecer al Registro Abierto de Avaluadores, administrado por la SIC (Superintendencia de industria Comercio), para poder validar el certificado ingrese a la pagina **https://www.raa.org.co/.**

La revisión, modificación o impugnación de éste avalúo, se debe solicitar dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la fecha, en que la entidad realizó el avalúo lo ponga en conocimiento del solicitante. Articulo 15 del Decreto 1420 de 1998 del IGAC (Instituto Geografico Agustin Codazzi) y el Articulo 24 de la ley 1682 de 2013.

NOTAS ACLARATORIAS

Es muy importante hacer énfasis en la diferencia existente entre la cifras del avalúo efectuado por nuestra firma y el valor de negociación. Lo normal es que los valores no coincidan porque a pesar de que el estudio que efectuo "**AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S**" conduce al "valor objetivo" del inmueble, en el "valor de negociación", intervienen múltiples factores subjetivos o circunstanciales imposibles de prever, tales como la habilidad de negociaciones, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador, la destinación o uso que se le vaya a dar etc..., los cuales sumados distorsionan a veces en algún porcentaje, hacia arriba o hacia abajo el monto del avalúo.

CERTIFICAMOS

Que "**AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S.**" y ninguno de los avaluadores designados para la realización de este avalúo a la fecha no tienen, ni han tenido interés comercial o de otra índole a la ejecución del presente estudio actual con los dueños, con el bien descrito, y que cumple con requerimientos éticos y profesionales contemplados dentro del Código de Ética del Avaluador Ley 1673 del 2013 y el Código de Conducta del IVSC (Comite de Normas Internacionales de Valoración).

12 - SOPORTES DE INFORMACIÓN

FUENTES CONSULTADAS

Oficinas compra-ventas
Revista vehícular motor
Banco de datos del avaluador
Comparación compra-venta maquinarias similares adyacentes
Banco de datos AVALUAMOS Propiedades & Maquinaria Móvil S.A.S

DOCUMENTOS DEL AVALUADOR

Certificado de afiliacion a La Lonja
Registro abierto de avaluadores (RAA)

Esperamos que esta información sea útil para usted(es) y agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa.

Cordialmente,



William Aristizábal Cardona
Avaluador Profesional
AVAL - 71689535

13 - REGISTRO FOTOGRÁFICO









14 - REGISTRO FOTOGRÁFICO









15 - REGISTRO FOTOGRÁFICO

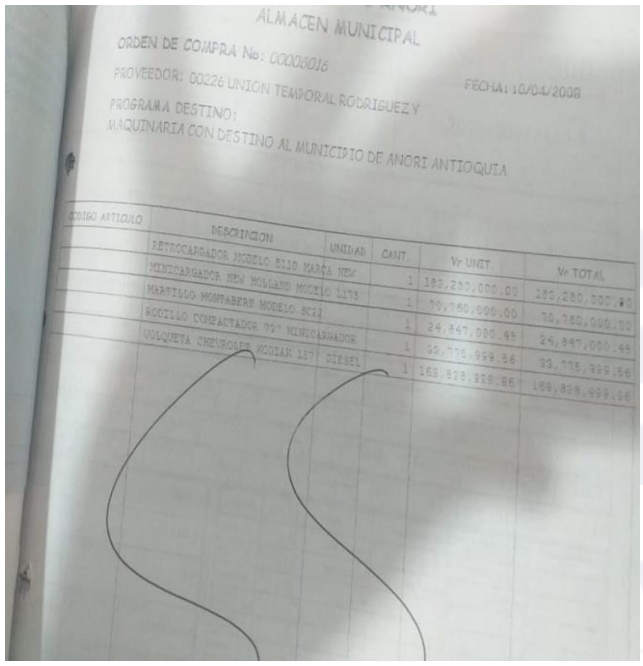




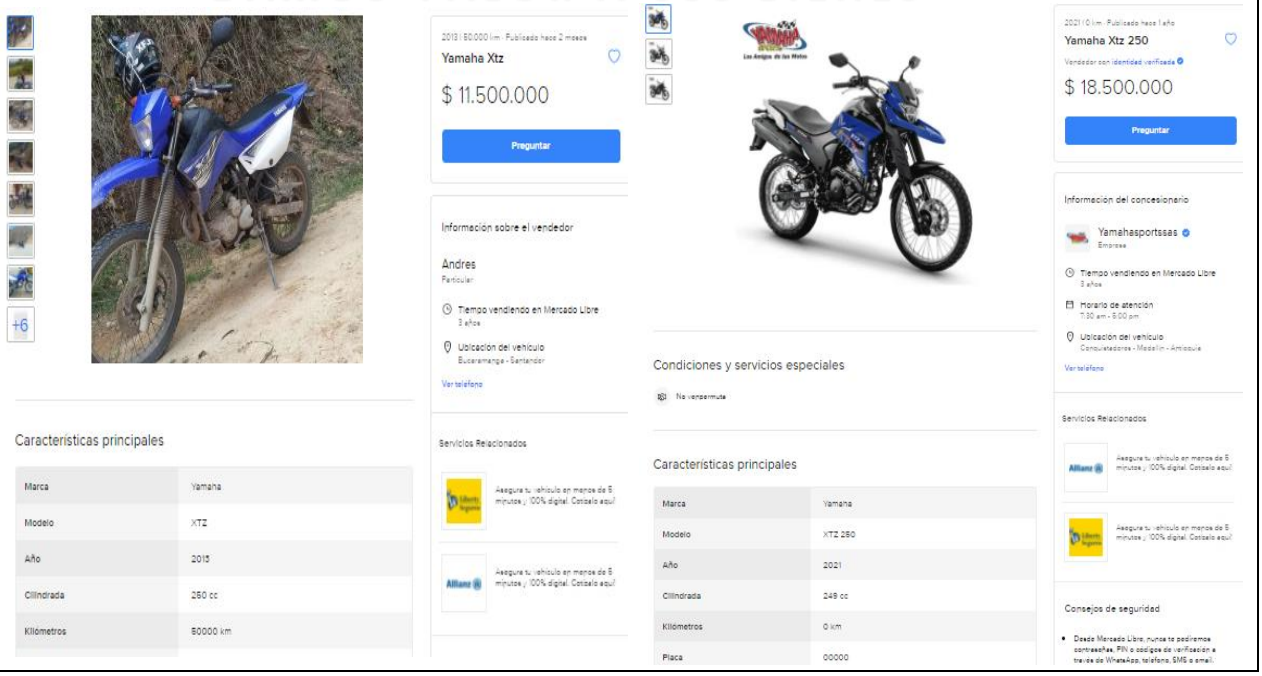




16 - REGISTRO FOTOGRÁFICO







17 - REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)

PIN de Validación: b4090af0

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71689535, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-71689535.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	04 Mayo 2018	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	04 Mayo 2018	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	25 Nov 2019	Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance	**Fecha**	**Regimen**
• Puentes , Acueductos y conducciones	25 Nov 2019	Régimen Académico

Página 1 de 4

18 - REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)

PIN de Validación: b4090af0

https://www.raa.org.co

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	25 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	25 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso , Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares	25 Nov 2019	Régimen Académico
• Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos , redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación	04 Mayo 2018	Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	25 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Artes , Joyas , Orfebrería , Arqueológico , Paleontológico y similares	25 Nov 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	25 Nov 2019	Régimen Académico

19 - REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)

PIN de Validación: b4090af0

https://www.raa.org.co

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	**Fecha** 04 Mayo 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	**Fecha** 04 Mayo 2018	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	**Fecha** 25 Nov 2019	**Regimen** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CARRERA 84F # 3D - 150, CASILLERO 8-520
Teléfono: 3122279947
Correo Electrónico: gerencia@avaluamos.com.co

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avaluos - Compuestudio.
Ingeniero de Sistemas - Universidad Cooperativa de Colombia.
Especialista en Alta Gerencia - Universidad de Medellín.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 71689535.

El(la) señor(a) WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el

Página 3 de 4

20 - REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES (RAA)

PIN de Validación: b4090af0

https://www.raa.org.co

PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

b4090af0

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dies (10) días del mes de Noviembre del 2021 y tiene vigencia de 30 dias calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Página 4 de 4

21 - CERTIFICADO DE LA LONJA

MIEMBROS DE HISPANIC CHAMBER OF COMMERCE METRO ORLANDO

CORALONJAS Gremio Inmobiliario Nacional

DESDE 2002

La Corporación Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz

CORALONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2150 de 1995

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN No. 4012 libro 1 - 09/12/2002

C E R T I F I C A:

Que el señor **WILLIAM ARISTIZABAL CARDONA,** identificado con cedula de ciudadanía número 71.689.535, se encuentra afiliado a esta Corporación desde el mes de junio de 2018, bajo el número N° 276, en calidad de Ingeniero de Sistemas y Avaluador Profesional, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A., con AVAL 71689535, en las categorías de Avalúos de inmuebles urbanos, inmuebles rurales, Recursos naturales y suelos de protección, obras de infraestructura, edificaciones de conservación Arqueológica y monumentos históricos, maquinaria y equipos especiales, obras de arte, orfebrería, patrimoniales y similares, semovientes y animales, activos operacionales y establecimientos de comercio, inmuebles especiales, intangibles, activos operacionales y establecimientos de comercio, maquinaria fija, equipos y maquinaria móvil.

Se expide en la ciudad de Medellín - Antioquia,
a los 08 días del mes de junio de 2021.

Esta certificación está vigente hasta el 05 de diciembre de 2021.

DAVID ALBERTO GOMEZ MESA
Director Ejecutivo

¡Valoramos lo que usted más valora!

Carrera 66 No. 49 B - 20, Of. 221 - Bloque A - Centro Comercial Los Sauces (Medellín)
Teléfonos: (4) 3220365 Cels.3002514575 / 3002711463. Página Web:www.coralonjas.com
E-mail: info@coralonjas.com